



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO
DE MIENGO.**



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de los suministros de energía eléctrica del Ayuntamiento de Miengo siendo el contrato sujeto a regulación armonizada conforme al artículo 15 del TRLCSP.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato administrativo de suministros).

Comprende todos los suministros eléctricos de edificios, instalaciones y alumbrados de los que es titular el Ayuntamiento de Miengo, cuya relación de suministros se encuentra en el Anexo I: “Relación de suministros”.

En dicho anexo se indican las características de cada suministro, especificando:

- CUPS: Código Universal de Punto de Suministro.
- Dirección del Suministro y descripción.
- Potencia contratada.
- Potencia futura (en caso de ser necesario cambios).
- Tarifa Actual.
- Tarifa futura (en caso de ser necesario cambios).
- Consumo anual estimado en kWh.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Si bien estos datos servirán de base para la realización de la oferta por parte de los concursantes, en ningún caso podrán considerarse vinculantes para el Ayuntamiento de Miengo, ni estar éste obligado a llevar a cabo dichos consumos.

Tanto el alquiler de los equipos de medida como los peajes de acceso y/o cualquier otro componente regulado se consideran incluidos en el presente contrato. Éstos conceptos vendrán reflejados en las facturas de cada suministro.

El citado suministro y sus accesos a redes tendrán lugar en cada uno de los puntos de consumo en que están domiciliados los actuales contratos, según los anexos del presente pliego.

También se atenderán los posibles suministros que se pudieran dar de alta por ampliación de la red, omisión en el presente pliego o cualquier otro que se derive de actuaciones normales o puntuales del Ayuntamiento.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Se encuentran definidas básicamente en el cumplimiento de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativa complementaria y de desarrollo, que establece que la actividad de suministro de energía eléctrica a tarifa regulada por el Gobierno, no es parte de la actividad de distribución, y es ejercido en su totalidad por los comerciantes de libre competencia, siendo los consumidores de electricidad quien eligen libremente a su suministrador.

La necesidad e idoneidad de la contratación que se tramita tiene su consecuencia en la liberalización de este servicio y por lo tanto, en la necesidad de entablar relaciones comerciales con aquellas empresas distribuidoras comerciales y consumidores cualificados en el suministro de la energía eléctrica. De esta forma se



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

cumple el principio de libre concurrencia y el objetivo inicial de diversificar y abaratar costes en la administración.

El contrato contará de dos lotes en los que están incluidos los distintos suministros, cada cual con su tarifa de acceso según legislación vigente. Todos los suministros son realizados en Baja Tensión, de acuerdo en lo indicado en el Anexo I. El primero de los lotes comprenderá las tarifas que se encuentran acogidas al PVPC en Comercializadora de Referencia, mientras que el segundo lote comprenderá los contratos que se encuentren en Mercado Libre, según el mismo Anexo I.

Según la normativa vigente que liberaliza el sector eléctrico, los suministros de más de 10kW de potencia contratada deben contratar el servicio con empresas comercializadoras autorizadas según las normas del Mercado Libre. Para suministros de menos de 10kW se puede optar por mercado libre o por comercializadoras de referencia (anteriormente Comercializadoras de Último Recurso – CUR).

Tal como figura en el Anexo I, algunos de los suministros del Ayuntamiento se encuentran dentro de la modalidad de mercado libre, motivo este por el que se licita el suministro eléctrico.

- **En relación al régimen jurídico y normativa aplicable.**

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa, resultando de aplicación al mismo Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), así como la legislación y normativa propia del Tribunal Constitucional (Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y Reglamento de Organización y Personal del mismo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 5 de julio de 1990, BOE de 3 de agosto, posteriormente modificado por acuerdos de 5 de octubre de 1994, 8 de septiembre de 1999, 27 de febrero de 2001, 19 de diciembre de 2002, 14 de mayo de 2003, 31 de marzo de 2008, 28 de abril de 2010, 1 de abril de 2011 y 19 de noviembre de 2012). El contrato se rige asimismo por el Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el reglamento General de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el TRLCSP, aplicándose supletoriamente, con la misma prevención, las restantes normas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público y demás de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el contrato y la oferta completa del adjudicatario son los documentos que tendrán carácter contractual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 e) del TRLCSP, esta enumeración está jerarquizada, a efectos de posibles contradicciones entre los anteriores documentos. Por la cuantía de su valor estimado se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada. El plazo de presentación de proposiciones será de 52 días desde la publicación en el DOUE (art. 148)

CLÁUSULA 2. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV:

31154000-0 "Suministro ininterrumpido de energía eléctrica".

CLÁUSULA 3. ÓRGANO CONTRATANTE

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, al ser éste el órgano competente en materia de contratación, de conformidad con lo que establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en la Ley reguladora de las Bases de Régimen local Ley 7/1985, de 2 de abril.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

CLÁUSULA 4. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD

De conformidad con lo que establece el TRLCSP en su disposición final sexta, apartado cuatro, del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, en relación con la presentación de facturas, se hace constar que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el servicio de Intervención del Ayuntamiento.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en la disposición final octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los licitadores que estén en alguno de los supuestos del Artículo 4 de uso de la factura electrónica en el sector público, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto de entrada que corresponda.

CLÁUSULA 5. PERFIL DEL CONTRATANTE

Web: http://www.aytomiengo.org/perfil_contratante

En él se ofrecerá la información relativa al contrato.

CLÁUSULA 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este contrato, se extiende a todas las instalaciones eléctricas que el Ayuntamiento tiene para alumbrado público, iluminación artística, de edificios y de instalaciones.

En el Anexo se relacionan los suministros actuales indicando dirección, potencia de contrato y tarifa actuales, así como los consumos por periodo de cada anualidad, en base a los datos facilitados por la distribuidora y al histórico de facturación. Se señalan también las nuevas tarifas y potencias en los casos en los que se deba llevar a cabo algún cambio.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

En el caso de que por error o por altas posteriores a este pliego, en la citada lista se omitiera algún suministro, éste deberá añadirse igualmente al contrato, dando suministro de energía eléctrica y aplicando la tarifa ofertada para el contrato.

CLÁUSULA 7. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

La situación actual del mercado de la electricidad, cuyo precio se ve sometido a fuertes oscilaciones, motivadas por factores de diversa índole, impide establecer un presupuesto base de licitación con garantía de fiabilidad.

Podrá licitarse por los dos lotes o por uno sólo de forma independiente.

Del mismo modo, el proceso de mejora de las instalaciones y de renovación de puntos de luz obsoletos que el Ayuntamiento ha iniciado, podrá influir en el consumo global de las instalaciones de alumbrado público, así como los ajustes en términos de facturación, ajustes de potencias contratadas y cambios de tarifa.

El gasto global derivado de este contrato lo configurará el gasto real acumulado para la contratación de los suministros incluidos en el mismo, durante el periodo de vigencia del contrato, y según las necesidades del Ayuntamiento de Miengo.

- Referencias:
- Presupuesto anual del contrato:: 235.951,61 € (Impuestos Incluidos) RESULTARÁ DE LA APLICACIÓN LOS PRECIOS ACTUALES POR LOS CONSUMOS ESTIMADOS

Lote 1:

Importe neto: 18.759,45 €

IVA: 3.939,48 €

Total: 22.698,93 €



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Lote 2:

Importe neto: 176.241,89 €

IVA: 37.010,79 €

Total: 213.252,68 €

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. LOS LICITADORES DEBERÁN REALIZAR SUS OFERTAS POR DOS AÑOS, LUEGO EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SERÁ:

Lote 1:

Importe neto: 37.518,9 €

IVA: 7.878,96 €

Total: 45.397,86 €

Lote 2:

Importe neto: 352.483,78 €

IVA: 74.021,58 €

Total: 426.505,36 €

A efectos de cálculo se adjunta en el Anexo I potencias y consumos anuales de cada suministro, que será empleados para evaluar las ofertas económicas presentadas.

Dicho presupuesto de licitación incluye la totalidad de los gastos derivados del mismo.

3. Valor estimado del contrato (dos años más uno de prórroga): 707.854,84 euros correspondiente a la anualidad de **235.951,61 €** euros, extendida a 3 años, IVA e impuestos incluidos. Sin IVA el valor estimado del contrato asciende a 585.004,00 euros.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Miengo.

Únicamente generarán obligaciones de pago los suministros efectivamente realizados por la empresa.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Los suministros a ejecutar en la anualidad de 2017 y sucesivas, quedara supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales.

CLÁUSULA 8. FINANCIACIÓN y PRÓRROGA

Para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

165.221.00

Se establece la posibilidad de un año de prórroga (art. 23 TRLCSP). No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, incluida, en su caso, la prórroga, el adjudicatario deberá continuar realizando el suministro, manteniendo las mismas condiciones del contrato, mientras se tramita un nuevo procedimiento hasta la adjudicación.

CLÁUSULA 9. MODIFICACIÓN DE CONTRATO: AUMENTOS Y REDUCCIONES DE SUMINISTROS.

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros siempre que la cifra final no supere el precio de adjudicación inicialmente previsto. En estos casos será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones en las condiciones del contrato y al mismo precio ofertado.

De la misma forma se puede dar de baja suministros por traslado de centros o por su desaparición; en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

CLÁUSULA 10. DURACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Plazo de ejecución del contrato: 2 años.

Se admitirá prórroga, de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes, con antelación de tres meses a la finalización del contrato, siempre que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas no exceda de 1 año.

En cualquier caso, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato incluida, en su caso, la prórroga, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo por el plazo necesario para ello mientras dura el procedimiento.

CLÁUSULA 11. PAGOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio del contrato y del suministro una vez prestado en los términos que a continuación se señalan.

El pago del precio se realizará a través de la expedición de la correspondiente factura que deberá ser conformada por los Servicios Municipales interesados.

La Administración Municipal, quedará obligada al pago de las facturas, una vez conformadas, en el plazo máximo legalmente previsto.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta seleccionada por la Administración Municipal.

De cada factura mensual podrán detraerse los importes impuestos por penalidades y retrasos en la ejecución de los servicios solicitados, tales como cambios de tarifa o modificación de potencia, no pudiendo exceder dichas penalizaciones del 5% del importe total del contrato.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Las facturas presentadas por el contratista deberán diferenciar los conceptos que repercutan en el precio final (potencias, consumos, alquileres de material, impuestos aplicables, etc.), con inclusión de toda la información detallada que se precise, conforme a la resolución de 23 de mayo de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.

Así mismo, será **condición indispensable y obligada por parte del adjudicatario, la emisión de factura única** para cada uno de los lotes, de tal forma que para la totalidad de suministros sólo se emita una factura mensual para cada lote, que comprenda todos los suministros recogidos en dicho lote, con un anexo que presente el detalle de consumo de cada uno.

Para el abono de la primera de las facturas del contrato, así como de las facturas correspondientes al mes de enero de cada año de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento de Miengo un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de las señaladas facturas.

El precio ofertado, por tratarse de una actividad estable, no podrá ser variado durante la vigencia del contrato, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Que durante la duración del contrato se modifique la normativa que rige la tarifa de acceso a la red eléctrica.
- b) Que se modifique el tipo del impuesto sobre la electricidad, o el I.V.A.
- c) Que modifique cualquier concepto regulado aprobado por la Administración.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

En estos casos, el adjudicatario repercutirá al Ayuntamiento de Miengo el aumento o la disminución proporcional que se derive de estas variaciones, y desde la entrada en vigor de las mismas, realizando las justificaciones correspondientes. En todo caso el aumento a aplicar deberá ser proporcional al peso que el apartado variantes tenga en el precio ofertado, y no podrá ser mayor al aumento realizado por el Gobierno.

CLÁUSULA 12. PROCEDIMIENTO, Publicidad Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad, con los artículos 138.2 y 157 a **161** del TRLCSP.

Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, con arreglo al 142 TRLCSP, la convocatoria de la licitación se anunciará en el BOE, DOUE y en el perfil del contratante. El importe de los gastos de publicidad será por cuenta del adjudicatario.

Los lotes son independientes pudiendo adjudicar a distintos licitadores cada lote, o que se quede desierto uno de ellos.

Adjudicación: Por cada lote:

1. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en precio hasta 90 puntos en cada lote, otorgando 0 puntos a la oferta que iguale el tipo de salida y 90 puntos a la mejor, resultando la puntuación del resto de forma proporcional, que resultará de aplicar a los precios unitarios ofertados para cada uno de los tramos y centros de patrones de consumo conforme a los consumos anuales estimados en el anexo 1.

2. Se otorgará un punto por cada 10% de energía renovable certificada, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación final resultará de la suma de ambas puntuaciones parciales por cada lote.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

La selección del contratista se efectuará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138, 150 y 157 del TRLCSP, pudiendo concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, técnica y financiera y que no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones de contratar establecidos en el artículo 60 del TRLCSP. En caso de empate resultará adjudicatario el licitador que oferte un mejor precio a ocho decimales, previa nueva consulta; si aun así persiste el empate, se adjudicará por sorteo.

MESA de CONTRATACIÓN:

El sobre de documentación administrativa (Sobre A) será abierto en sesión no pública en la fecha que se fije tras la finalización del plazo para presentación de las mismas.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará mediante fax a los interesados concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos u omisiones se rechazará la proposición, igualmente serán rechazadas por la Mesa de Contratación todas aquellas ofertas que se estimen que no reúnen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.

Efectuada la apertura del Sobre A, se procederá en acto público a la apertura del Sobre B. A tal efecto, se notificará mediante Fax a los interesados la fecha de apertura del citado sobre.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El Alcalde o miembro de la Corporación en quién delegue.

VOCALES:

- El Teniente Alcalde.
- El Secretario Municipal.
- El Interventor Municipal.
- Concejales representantes del Grupo Municipal Popular



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

- Un concejal representante del Grupo Municipal Regionalista
- Un concejal representante del Grupo Municipal EQUO.

SECRETARIO/A DE LA MESA:

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, sin voto.

Puede requerir la presencia de personal técnico asesor especializado, sin voto.

La Mesa de Contratación dará traslado del Acta, proposiciones y propuesta de determinación de la oferta más ventajosa. A tal efecto se excluye específicamente la baja temeraria o presunción de temeridad, admitiéndose todas las ofertas que cumplan lo establecido en el Pliego.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días Hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que deberá reunir los requisitos exigidos en la normativa reguladora de la contratación administrativa. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan sido clasificados.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Se notificará y publicará de acuerdo al 151.4 TRLCSP.

La renuncia a la celebración del contrato y el desistimiento del procedimiento se regirán por lo dispuesto en el art. 155 TRLCSP.

CLÁUSULA 13. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

CLÁUSULA 14. GARANTÍA DEFINITIVA.

Se exime su constitución, al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del mismo, en virtud del artículo 95.1 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

CLÁUSULA 15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y VALIDEZ DE LAS MISMAS.

Cada licitador sólo puede presentar una proposición. No puede suscribir una Unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE.

Las proposiciones constarán de DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos1:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. 2

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: se entiende cumplida con la aportación de la acreditación de la solvencia técnica y económica.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano y deberán someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos Administración Pública correspondiente o secretario de Ayuntamiento, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. .

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con las Administraciones Públicas.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en los anexos al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Administración Pública correspondiente.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: De acuerdo a lo establecido en la cláusula 16.

B) Sobre num. 2: " OFERTA ECONÓMICA".

Únicamente contendrá la proposición económica redactada conforma al modelo que se aporta en este Pliego, no aceptándose otro formato ni alteración alguna.

- DATOS DE PRESENTACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 52 días a partir de la publicación del anuncio.

b) Modalidad de presentación: Personalmente o a través del Servicio de Correos (80.4 RGLCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de Entrada Ayuntamiento de Miengo.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

2) Domicilio: C/ Plaza del Marqués de Valdecilla, 1 – 39310 Miengo (Cantabria)

Tel: 942 576 001 - Fax: 942 577 019

d) Admisión de variantes: No.

e) El licitador queda obligado en su oferta durante dos meses contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161.2 Y 162.4 TRLCSP.

f) La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado implicará la exclusión.

CLÁUSULA 16. REQUISITOS PARA CONCURRIR ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo prevenido en la cláusula 10 de este pliego.

Asimismo, las empresas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, de acuerdo con sus estatutos o reglas funcionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificado de inscripción en uno de los requisitos profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la CCAP o mediante la restante documentación señalada en el artículo 72.2 del TRLCSP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

- **Solvencia económica y financiera.** Conforme al artículo 75 del TRLCSP, deberán presentar la siguiente documentación:

Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- **Solvencia técnica y profesional.** Se acreditará mediante la aportación de copia autenticada del documento de inscripción en el Listado de Comercializadores de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia previsto en el artículo 46.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrica.

CLÁUSULA 17. APERTURA DE LAS OFERTAS.

ENTIDAD: Ayuntamiento de Miengo.

Domicilio: C/ Plaza del Marqués de Valdecilla, 1 – 39310 Miengo (Cantabria)

Tel: 942 576 001 - Fax: 942 577 019

FECHA: Se anunciará en el Perfil del Contratante e individualmente a los licitadores una vez termina el plazo de presentación de ofertas.

CLÁUSULA 18. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecten a condiciones esenciales del contrato. Se regirá por lo establecido en los arts. 210,211, 219 y



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

296 TRLCSP. Asimismo y en los mismos términos, podrá, de acuerdo a lo establecido en 220 TRLCSP y concordantes RGLCAP.

Cuando, como consecuencia de la modificación, se produzca el aumento, reducción o supresión de puntos de suministro o la sustitución de uno o varios de ellos por otro u otros, éstas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho en caso de supresión o reducción de puntos de suministro a reclamar indemnización por dichas causas. Al tratarse de la aplicación de un precio kW/h a un consumo se estima que no tiene incidencia en las condiciones esenciales del contrato el aumento o reducción de puntos de suministro.

Tendrá lugar en los supuestos señalados en este Pliego y por lo previsto en los arts. 223 y 299 del TRLCSP, y de los deberes de confidencialidad y seguridad. Se regirá por lo dispuesto en los arts. 224, 225 y 300 TRLCSP.

CLÁUSULA 18. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 210, 211, 219,296 y concordantes TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, y acordar su resolución y efectos.

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el art. 156 del TRLCSP.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Tribunal constitucional al contratista y personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso a la ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, de acuerdo al art. 140 TRLCSP. La empresa velará por el más estricto cumplimiento del personal a su servicio de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información o datos que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios causados por incumplimiento de lo anterior.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

CLÁUSULA 19. PENALIZACIONES

El incumplimiento de las condiciones del suministro establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato, y, en consecuencia, a la aplicación de las penalidades establecidas en el TRLCSP y normativa de desarrollo.

CLÁUSULA 20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de cuantas cuestiones litigiosas se planteen, sin perjuicio de lo establecido en los arts. 40 y ss del TRLCSP respecto del recurso especial en materia de contratación.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

A. ANEXO I

"D.con D.N.I. nº____, con domicilio en____, calle____nº____, teléfono/s____, fax____, e-mail____, en nombre propio (o en representación de____ como acredita por____) enterado de la convocatoria, con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, para adjudicar por procedimiento abierto un contrato, cuyo anuncio se remitió al Boletín Oficial de Cantabria con fecha____tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO, con los consumos indicados en el precio anual:

- Para el lote nº 1, de____euros (en letra y número), más el I.V.A. por importe de____(en letra y número), lo que supone un IMPORTE TOTAL de____(en letra y número), (resultado de aplicar a los precios unitarios para cada uno de los tramos y centros de patrones de consumo).

Para el lote nº 2, de____euros (en letra y número), más el I.V.A. por importe de____(en letra y número), lo que supone un IMPORTE TOTAL de____(en letra y número), (resultado de aplicar a los precios unitarios para cada uno de los tramos y centros de patrones de consumo).

Precios unitarios, IVA excluido, para cada uno de los periodos horarios establecidos en el R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones según la Orden ITC/3801/2008, u otra normativa actualizada que sea de aplicación:

Para el lote de suministros 1

A.1) Modalidad 2 períodos (suministros hasta 10 KW con DH) Tarifa de acceso 2.0DHA

| Período horario | P1 | P2 |
|-------------------------------------------------------------|--------|--------|
| kW contratados | 39,50 | 39,50 |
| Desc. Término de potencia en €/kW año | | |
| Energía Consumida (kWh/año) | 10.602 | 26.539 |
| Descuento en término de energía sobre el PVPC en cent €/kWh | | |

A.2) Modalidad 1 período (suministros hasta 10 KW sin DH) Tarifa de acceso 2.0A



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

| Período horario | P1 |
|-------------------------------------------------------------|-----------|
| kW contratados | 116,49 |
| Desc.Término de potencia en €/kw y año | |
| Energía Consumida (kWh/año) | 49.425 |
| Descuento en término de energía sobre el PVPC en cent €/kWh | |

Para el lote de suministros 2:

B.1) Modalidad 1 período (suministros entre 10 y 15 KW sin DH) Tarifa de acceso 2.1A

| Período horario | P1 |
|-----------------------------------------|-----------|
| kW contratados | 87,54 |
| Término de potencia en €/kw y año | |
| Energía Consumida (kWh/año) | 53.875 |
| Término de energía en cent €/kwh | |
| Coste total (Potencia + Energía) | |

B.2) Modalidad 2 períodos (suministros entre 10 y 15 KW con DH) Tarifa de acceso 2.1DHA

| Período horario | P1 | P2 |
|-----------------------------------------|-----------|-----------|
| kW contratados | 421,22 | 421,22 |
| Término de potencia en €/kw y año | | |
| Energía Consumida (kWh/año) | 142.656 | 463.431 |
| Término de energía en cent €/kwh | | |
| Coste total (Potencia + Energía) | | |

B.3) Modalidad 3 períodos (suministros de más 15KW). Tarifa de acceso BT 3.0A

| Período horario | P1 | P2 | P3 |
|-----------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| kW contratados | 199,52 | 199,52 | 239,48 |
| Término de potencia en €/kw y año | | | |
| Energía Consumida (kWh/año) | 55.649 | 101.532 | 192.705 |
| Término de energía en cent €/kwh | | | |
| Coste total (Potencia + Energía) | | | |

En aplicación de la tarifa de acceso 3.0 A y según la definición de periodos horarios establecida en Orden ITC/2794/2007 de 27 de septiembre, el horario establecido para cada periodo será:



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

P1: de 18 a 22 h en días del horario de invierno; de 11 a 15 h en días del horario de verano.

P2: de 8 a 18 horas y de 22 a 24 horas en invierno; y de 8 a 11 horas y de 15 a 24 horas en verano.

P3: de 0 a 8 h en días laborales todos los meses del año;

Y todo ello de acuerdo con las condiciones que se incorporan en la propuesta y a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepto íntegramente.

Miengo, a __ de _____ de 2016.

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

MODELO

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Don..... mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), nº de teléfono, de Fax y correo electrónico a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas: _____, manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miengo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica y capacidad, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme al citado artículo 11 de este pliego.

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma).



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

– CANTABRIA –

MODELO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN SEÑALADAS EN EL ARTICULO 60 TRLCSP

D/DÑA.:.....,
con D.N.I....., mayor de edad, con domicilio en
....., actuando (en nombre propio o de la/s
persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias),

DECLARO/A BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni la Empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultado/a para participar en la licitación.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

MODELO

MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D/Dª....., en nombre y representación de la Sociedad....., con CIF

SE COMPROMETE

en caso de resultar adjudicatario del “SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE MIENGO”, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DEL TRLCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en:

- Dirección General de Empleo
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
C/ Pío Baroja nº 6
28009 Madrid
Telf: 913 631 801/02
Fax: 913 632 038

- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Torrelaguna nº 73
28027 Madrid
Telf: 913 634 100
Fax: 913 634 327

- Dirección General de Trabajo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
C/Rualasal nº 14
39001 Santander
Telf.:942 208 777

- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Avda. del Faro nº 33
390121 Santander
Telf.:942 398 050
Fax: 942 398 051

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado
www.aeat.es
Telf.: 901 335 533
Servicio Automático: 901 121 224

- Comunidad de Cantabria
www.cantabria.es
Agencia Cantabra de Administración Tributaria
Paseo de Pereda nº 13
39004 Santander
Telf.: 012/ 902 139 012
Servicio Automático: 901 121 224
Fax: 942 207 570